



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN LO SUCESIVO, LA “FINANCIERA”, QUIEN ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JORGE GOMÉZ PELAYO, DIRECTOR EJECUTIVO DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS CON INTERMEDIARIOS FINANCIEROS RURALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES, S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA “UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EDUARDO ROBLES GIL ORVAÑANOS, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara la **“UNIVERSIDAD”** que:

- I.1.** Es una persona jurídica colectiva legalmente constituida de conformidad con la normativa de los Estados Unidos Mexicanos, en un primer momento como asociación civil, según consta en la escritura pública 58,502 de fecha 21 de junio de 1963, otorgada ante fe del Licenciado Mario Monroy Estrada, Notario Público número 31 de la Ciudad de México.
- I.2.** Con fecha 9 de febrero de 1987 es transformada en sociedad civil, lo cual se acredita con la Escritura Pública 23,094, otorgada ante fe del Notario Público número 1 de la Ciudad de México, Licenciado Roberto Núñez y Bandera; e inscrita en el Registro Público de Personas Morales de esa entidad federativa en el folio 821, el 12 de febrero de 1988.
- I.3.** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número IES870531FU5.
- I.4.** Su Apoderado Legal cuenta con todas las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento jurídico, mismas que no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna, según se



Jorge Gómez Pelayo

Eduardo Robles Gil Orvañanos



acredita con la escritura pública 70,965 de fecha 14 de septiembre de 2020, otorgada ante fe del Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, titular de la Notaría Pública 173, de la Ciudad de México.

- I.5.** Dentro de su objeto social se incluyen entre otros puntos, lo siguiente: a) el iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir centros de investigación y/o de enseñanza a todos los niveles; organizar conferencias; iniciar, promover, fomentar, patrocinar y subvencionar juntas, seminarios, reuniones y congresos; así como ejecutar todos los contratos, realizar las operaciones de naturaleza civil, realizar todos los actos, celebrar todos los contratos, y todo aquello que se relacione con todo o con parte del objeto de la sociedad, y que sirva para el correcto desarrollo y consecución de los negocios de la misma.
- I.6.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar el ubicado en Avenida Universidad Anáhuac 46, colonia Lomas Anáhuac, municipio de Huixquilucan, C.P. 52786, Estado de México.

II. Declara la **“FINANCIERA”** que:

- II.1.** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como en los artículos 1, 3, fracción I y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II.2.** El 10 de enero de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras” y en cuyo Artículo Décimo Noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar





como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero".

- II.3.** En cumplimiento del artículo 2º de su Ley Orgánica, tiene como objeto coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar al desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población;
- II.4.** El Ing. Jorge Gómez Pelayo, en su carácter de Director Ejecutivo de Promoción de Negocios con Intermediarios Financieros Rurales; cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente "**CONVENIO**" y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 56697 libro 1,191, de fecha 05 de septiembre de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público número 131 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE), bajo el folio número 7-7-08112019-151803 de fecha 08 de noviembre de 2019; mismas que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna;
- II.5.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle de Agrarismo 227, sexto piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

III. Declaran las "PARTES" que:

- III.1.** El presente instrumento jurídico no tiene cláusula alguna contraria a la ley, moral o buenas costumbres y para su celebración no media coacción alguna, por lo que, carece de dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar, en todo o en parte, su validez.





- III.2. Las acciones estipuladas en el presente instrumento jurídico no persiguen lucro o beneficio económico alguno.
- III.3. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparece cada una, es su voluntad celebrar el presente convenio sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de colaboración entre **“LAS PARTES”**, para conjuntar esfuerzos, a efecto de llevar a cabo el desarrollo e instrumentación de un Programa de Capacitación para el fortalecimiento de Entidades Dispensoras e Intermediarios Financieros Rurales de la **“FINANCIERA”**.

SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.- Para el cumplimiento del objeto materia del presente instrumento jurídico **“LAS PARTES”** se comprometen, cada una en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, atendiendo en todo momento a la normatividad aplicable a:

- a. Desarrollar de manera conjunta un Programa de Capacitación para Entidades Dispensoras e Intermediarios Financieros Rurales seleccionados por la **“FINANCIERA”**.
- b. Organizar y desarrollar el Programa de Capacitación para el fortalecimiento de Entidades Dispensoras e Intermediarios Financieros Rurales, con la finalidad de proporcionarles los conocimientos que les permitan enfrentar de mejor manera, las condiciones de mercado.
- c. Fomentar mejores prácticas de Gobierno Corporativo para Entidades Dispensoras e Intermediarios Financieros Rurales, con el objeto de desarrollar y fortalecer las capacidades y/o conocimientos en las materias contenidas en el Programa, esto a fin de vincular, dar acceso y generar igualdad de oportunidades a la población objetivo del Sistema Financiero Nacional.





TERCERA.- PROGRAMA DE TRABAJO.- “LAS PARTES” acuerdan que, para ejecutar los objetivos específicos que se mencionan en la CLÁUSULA SEGUNDA, desarrollarán un Programa de Trabajo, mismo que precisará los objetivos, temas, obligaciones, calendarios, contenido y metas.

El Programa de Trabajo una vez firmado por **“LAS PARTES”**, formara parte integrante del presente instrumento jurídico, como **“Anexo 1”** (Ciclo de Actualización).

El programa del ciclo de actualización será impartido por la **“UNIVERSIDAD”** en las sesiones necesarias para cubrir el total de los participantes registrados.

CUARTA.- PERSONAL DESIGNADO.- “LAS PARTES” designan como representantes responsables del seguimiento, ejecución y control del presente **“CONVENIO”** a las personas siguientes:

Por la **“FINANCIERA”**: Titular de la Dirección Ejecutiva de Promoción de Negocios con Intermediarios Financieros Rurales

[Redacted Name]

Por la **“UNIVERSIDAD”**: Director de Educación Continua Universidad Anáhuac México, [Redacted Address] teléfono [Redacted Phone]

El personal designado por cada una de **“LAS PARTES”**, serán los enlaces a través de los cuales se llevará a cabo todo tipo de comunicación derivadas de la operación del presente instrumento jurídico. Además, serán los responsables internos de las actividades encomendadas. El cambio de responsables deberá ser comunicado a la contraparte por escrito, a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a dicho cambio.

QUINTA.- CONTRAPRESTACIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento jurídico no causará obligación de pago alguna entre estas.





SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” guardarán absoluta confidencialidad respecto a la información que conozcan o se genere como resultado de la ejecución de las acciones pactadas en este instrumento, la que será divulgada únicamente de mutuo consentimiento y por escrito.

Asimismo, instruirán a su personal en lo conducente para el debido cumplimiento de esta Cláusula, sin perjuicio de las obligaciones a que se encuentran sujetas **“LAS PARTES”**, con motivo de las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con motivo de lo anterior, **“LAS PARTES”**, por sí mismas y a través del personal que designen, se comprometen a:

1. Mantener la información confidencial con tal carácter y utilizarla únicamente para el objeto materia del presente convenio;
2. Otorgarle a la información confidencial el mismo trato que le da a la información de su propiedad, debiendo establecer o mantener los procedimientos que razonablemente se requieran para mantener su confidencialidad, así como adoptar las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para evitar el acceso, uso, tratamiento, copia, alteración, modificación, extravío, pérdida, robo, daño o destrucción, no autorizados;
3. No utilizar la información confidencial que reciba para fines distintos a los del presente instrumento; o para su beneficio propio o el de sus empleados, contratistas, consultores asociados, agentes o cualquier otro tercero con el que de manera directa o indirecta tenga relación;
4. No revelar la información confidencial de ninguna forma a terceros, sin autorización expresa y por escrito de su titular;





5. Guardar absoluta confidencialidad respecto de los servicios materia del presente convenio, por lo que no podrá divulgar, ni dar a conocer a terceros, por ningún medio, sin el consentimiento previo y por escrito de la contraparte: el hecho de que existe una relación entre **"LAS PARTES"**; las condiciones y términos del presente instrumento; que ha conocido información confidencial de la otra parte.
6. Adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional, así como instruirles respecto de los términos dispuestos en el presente convenio, debiendo recabar una carta de confidencialidad individual suscrita por quienes tengan acceso a la información confidencial;
7. Procurar que el personal que conozca la información confidencial sea el estrictamente necesario para el correcto cumplimiento de las obligaciones generadas con motivo de este instrumento;
8. Llevar un registro de la información confidencial proporcionada;
9. Asegurar que todos los derechos de propiedad industrial y de autor existentes, así como las leyendas de confidencialidad, sean replicados en cualquier reproducción, modificación o traducción de la información confidencial. En caso de que **"LAS PARTES"** así lo soliciten, deberán realizar un esfuerzo razonable para añadir un aviso relativo a la propiedad exclusiva o la indicación de confidencialidad a los materiales tangibles que estén en su posesión, y
10. Notificar cualquier vulneración real o potencial a este convenio, incluyendo la utilización o revelación no autorizada de la información confidencial; y cooperar en forma razonable con los esfuerzos encaminados a buscar una orden restrictiva apropiada, a prevenir o terminar de cualquier forma dicha violación, o a recuperar la información sustraída.





“LAS PARTES” dentro del marco de la normatividad aplicable, establecerán el intercambio de información, a fin de contribuir y mejorar el cumplimiento del presente instrumento. Por lo que, **“LAS PARTES”** se ceñirán a las disposiciones establecidas los ordenamientos legales y demás disposiciones normativas aplicables en la materia.

De manera específica, **“LAS PARTES”** tendrá las siguientes obligaciones respecto del tratamiento de los datos personales:

1. Guardar absoluta confidencialidad respecto de los datos personales que conozcan con motivo del presente contrato;
2. Implementar y mantener las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas, adecuadas para la protección de los datos personales respecto de los que preste el servicio;
3. Tener y aplicar políticas de protección de datos personales, de conformidad con lo establecido en disposiciones normativas aplicables en la materia;
4. Tratar únicamente los datos personales conforme a las instrucciones de **“LAS PARTES”**;
5. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por **“LAS PARTES”**;
6. Abstenerse de transferir los datos personales, salvo **“LAS PARTES”** se lo instruya o, en su caso, se actualice alguno de los supuestos de excepción previstos en la normativa en la materia;
7. Procurar que el personal que conozca los datos personales sea el estrictamente necesario para el correcto cumplimiento de las obligaciones generadas con motivo de este instrumento, e instruirles los términos de confidencialidad para los mismos;





8. Garantizar la supresión de los datos personales objeto de tratamiento una vez que haya concluido la prestación de los servicios objeto del presente contrato y que el responsable haya podido recuperarlos;
9. Informar cuando ocurra una vulneración a los datos personales;
10. Abstenerse de asumir la titularidad o propiedad de la información respecto de la que presta el servicio;
11. Abstenerse de efectuar la subcontratación de servicios que impliquen el tratamiento de datos personales, y
12. Devolver cualquier documento facilitado en el que obre información personal, así como suprimir de todos sus sistemas y archivos los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica; quedando obligada a entregar una constancia de la devolución y destrucción de la documentación que obraba en su poder, firmada por su representante legal.

“LAS PARTES” podrán revelar la información confidencial o los datos personales cuando sean requeridos en una orden judicial o administrativa de autoridad competente, teniendo la obligación de entregar únicamente aquella parte de la documentación que legalmente les fue solicitada, en una forma razonablemente diseñada para preservar su carácter confidencial y pidiendo que se adopten las medidas necesarias para el resguardo de la misma, en atención a que dicha entrega no le otorga el carácter de pública.

En estos casos, se deberá notificar de inmediato a la contraparte el requerimiento, indicando los fundamentos y motivos de este, a fin de que pueda implementar las medidas que considere pertinentes para proteger la información confidencial, así como para tener la oportunidad de revisar los documentos que habrán de entregarse.





“LAS PARTES” se obligan a devolver cualquier documento facilitado, así como a destruir la información confidencial, incluidas las copias obtenidas, documentos y extractos que incluyan, se refieran o reflejen la información revelada; quedando obligada a entregar una constancia de la devolución y destrucción de la documentación que obraba en su poder, firmada por su representante legal.

“LAS PARTES” se obligan a responder por los daños y perjuicios que se causen o pudieran generarse por el incumplimiento a las disposiciones del presente instrumento, por la divulgación, uso inapropiado o no autorizado que se dé a la información confidencial o a los datos personales, a través de su personal o cualquier tercero que actúe en su representación, por lo que se compromete a sacar en paz y a salvo a la otra parte ante cualquier reclamación que le fuera exigida judicial o extrajudicialmente por terceros.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran ejercerse, ante la autoridad competente, para denunciar la presunta comisión de infracciones administrativas o hechos delictivos.

El uso del logotipo e imagen de la **“FINANCIERA”** será únicamente en la impartición del Programa de Capacitación para el fortalecimiento de Entidades Dispersoras e Intermediarios Financieros Rurales de la **“FINANCIERA”**, en el caso que la **“UNIVERSIDAD”** facilite el material de dicho programa a los participantes, queda obligada a retirar el logotipo de la **“FINANCIERA”** de todo el contenido.

SÉPTIMA.- SESIONES.- Las asistencias a las sesiones deberán observar las consideraciones establecidas en la Convocatoria, misma que se incluirá como **“Anexo 2”** al presente convenio y al Programa de Trabajo, a través de la plataforma digital que será utilizada para tal efecto, por lo que **“LAS PARTES”** convienen que las sesiones programadas únicamente se llevarán a cabo cuando existan al menos 10 (diez) registros a la misma, lo cual no implicará responsabilidad alguna para el Convocante.





La convocatoria a las sesiones será difundida por la **“FINANCIERA”** a las Entidades Dispersoras e Intermediarios Financieros Rurales a quienes se dirige el Programa de Capacitación.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- El objeto del presente convenio no es limitativo, en los casos que así se requiera para dar mejor cumplimiento al objeto de este convenio o para atender situaciones no previstas y de conformidad con la normatividad aplicable, **“LAS PARTES”** de común acuerdo podrán pactar en cualquier momento, las modificaciones o adiciones necesarias al presente documento, las cuales deberán constar por escrito y con la firma de quienes cuenten con las facultades legales suficientes para tales efectos. Tratándose de cambio de Representantes de las **“LAS PARTES”**, y/o domicilios especificados en el rubro de Declaraciones, podrán ser modificados por medio de una notificación por escrito a la otra Parte, con 3 (tres) días hábiles de anticipación, sin que se requiera la modificación de este convenio.

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del convenio, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los casos de suspensión y terminación anticipada del convenio a que se refieren sus cláusulas Décima “Suspensión Temporal” y Décima Primera “Terminación Anticipada”.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos provenientes de la naturaleza o del hombre caracterizados por ser imprevisibles, inevitables, irresistibles, insuperables, ajenos a la voluntad de **“LAS PARTES”** y que imposibilitan el cumplimiento de todas o algunas de las obligaciones previstas en el convenio, siempre y cuando **“LAS PARTES”** no hayan dado causa o contribuido a ellos.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- **“LAS PARTES”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que les resulten imputables, podrán a su entera libertad y discreción suspender el convenio.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, en el supuesto de que la **"LAS PARTES"** así lo determinen, y para el caso de que subsistan los supuestos que dieron origen al inicio de la suspensión, se procederá a dar inicio a la terminación anticipada del convenio, conforme lo dispuesto en la Cláusula de "Terminación anticipada".

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES", cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de llevar a cabo el objeto del convenio, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio para alguna de **"LAS PARTES"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al convenio, con motivo del supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor a que se refiere la Cláusula Novena denominada "Caso Fortuito o Fuerza Mayor", podrá dar por terminado anticipadamente el convenio sin responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"**, con independencia de lo establecido en la Cláusula de "Suspensión Temporal".

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.- "LAS PARTES" acuerdan que el personal que cada una contrate o que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada. Por lo que cada una de **"LAS PARTES"** es responsable individualmente de su personal en materia civil, laboral, penal, administrativa, fiscal, patrimonial, cuotas obrero-patronales y sindicales, vivienda, seguridad social, y demás relativos; comprometiéndose asimismo a responder y a sacar en paz y a salvo a la otra respecto de cualquier reclamación que su personal interpusiera en contra de la otra.





DÉCIMA TERCERA.- CAMBIOS DE DOMICILIO.- “LAS PARTES” se obligan a comunicarse por escrito cualquier cambio de domicilio que tuvieren, a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que se realice el evento, en caso contrario, de no hacerlo, los avisos y notificaciones que se hagan será en el último domicilio indicado y surtirán plenamente sus efectos legales.

Asimismo, **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios para recibir notificaciones los descritos en el apartado de Declaraciones, las cuales, para surtir plenamente todos sus efectos legales, deberán de contar con el acuse de recibido en el que se indique de manera expresa la fecha de la notificación que se está recibiendo y aplicándose en lo conducente lo dispuesto en el párrafo anterior.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su suscripción y tendrá una vigencia por 1 (un) año o hasta el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por **“LAS PARTES”**, en tanto prevalezcan las condiciones y la disponibilidad de estas.

Sin embargo, podrá darse por terminado de manera anticipada, en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna para **“LAS PARTES”**, mediante notificación por escrito a la otra parte con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha de terminación propuesta, siempre y cuando exista una razón justificada imputable a cualquiera de **“LAS PARTES”**, en los domicilios señalados en este convenio, pero cualquier obligación pendiente de cumplimiento se seguirá rigiendo por este Instrumento y no se podrán adquirir nuevas obligaciones posteriores a la fecha de terminación indicada.

DÉCIMA QUINTA.- ACUERDO DE CUMPLIMIENTO.- “LAS PARTES” serán las únicas responsables de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente convenio y deberán sujetarse a todas las leyes, los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia administrativa, civil, de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal. Las responsabilidades y los





daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de la parte que incumplió tales disposiciones.

DÉCIMA SEXTA.- LEYES APLICABLES Y JURISDICCIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento a través de la amigable composición; únicamente para el caso de que **“LAS PARTES”** no logren conciliar alguna diferencia derivada de la aplicación del convenio, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente **“CONVENIO”**, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 4 (cuatro) ejemplares, en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de noviembre del año 2021.

Por la **“UNIVERSIDAD”**

Ing. Eduardo Robles Gil Orvañanos
Apoderado Legal

Por la **“FINANCIERA”**

Ing. Jorge Gómez Pelayo
Director Ejecutivo de Promoción
de Negocios con Intermediarios
Financieros Rurales



Ciclo de Actualización

Fortalecimiento en temas estratégicos ante el regreso de la
nueva normalidad

**Dirigido a Fundadores y
Alta Dirección**



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



COLCAMI
Capacitación, Asistencia Técnica
e Investigación

Objetivo

Poner al alcance de las **Entidades Dispensoras** de la FND, un Ciclo de Actualización para fortalecer las capacidades en temas estratégicos que apoyarán la gestión del negocio ante el regreso a la nueva normalidad.



5 módulos impartidos por expertos en la materia de la Universidad Anáhuac

- 1 Planeación Estratégica y resultados en un contexto de cambio
- 2 El Gobierno Corporativo como mecanismo de continuidad en los negocios
- 3 Prevención de Lavado de Dinero (PLD)
- 4 Mejores prácticas en la administración de cartera y cobranza
- 5 La organización y el control, elementos indispensables en las empresas

Consideraciones

Programa completamente gratuito dirigido principalmente a Fundadores y Alta Dirección.

- 1** Pueden registrarse hasta 2 participantes de tu empresa
- 2** Duración del programa: 10 horas distribuidas en 5 módulos de 2 horas cada uno durante 1 semana en un horario de 10:00 a 12:00 hrs. con receso de 10 mins. (zona horaria UTC-6:00, Guadalajara, Ciudad de México, Monterrey) impartido por la plataforma Microsoft Teams
- 3** Módulos impartidos por especialistas en la materia.
- 4** Al final de los 5 módulos se entregará una constancia de participación por parte de la **Universidad Anáhuac**.



[Descárgala
aquí](#)

Programa

- **6 de diciembre:**
Módulo 1. Planeación Estratégica y resultados en un contexto de cambio.
- **7 de diciembre:**
Módulo 2. El Gobierno Corporativo como mecanismo de continuidad en los negocios.
- **8 de diciembre:**
Módulo 3. Prevención de Lavado de Dinero – PLD.
- **9 de diciembre**
Módulo 4. Mejores prácticas en la administración de cartera y cobranza.
- **10 de diciembre:**
Módulo 5. La organización y el control, elementos indispensables en las empresas.

Programa coordinado por:

40 años de experiencia profesional en la intermediación financiera: bancaria, bursátil, de seguros y derivados; en la consultoría en gobierno corporativo y empresas familiares; y en el sector gubernamental; Director General Centro de Excelencia en Gobierno Corporativo, CEGC y Director Ejecutivo del Consorcio Latinoamericano para la Capacitación en Micro financiamiento, COLCAMI ambas de la Universidad Anáhuac México. Presidente de la Comisión de Gobierno Corporativo del IMEF Ciudad de México.



Coordinador General

**Director de Educación Continua
Universidad Anáhuac México**

Objetivo

Proveer las mejores prácticas metodológicas para llevar a cabo un proceso efectivo de definición estratégica, implementarlo con éxito en la empresa e integrar su seguimiento al modelo de gestión.

Temas

- a. Planeación estratégica
 1. Definición de lineamientos estratégicos Misión, Visión, Valores
 2. Análisis estratégico PESTAL, FODA, FODA2, Cadena de Valor
 3. Temas estratégicos y Agenda del Cambio
- a. Traducción de la estrategia para la ejecución
 1. Objetivos estratégicos
 2. Mapa estratégico
 3. Indicadores y metas estratégicas
 4. Portafolio priorizado de proyectos estratégicos
- b. Desarrollo del Plan de Negocio
- c. Alineación de operaciones a la estrategia
- d. Gestión estratégica y toma de decisiones

Expositores

Socio Director en Tantum Group

Economista con maestría en economía y negocios y estudios de posgrado en finanzas y análisis político. Con más de 30 años de experiencia profesional. Ha participado en numerosos proyectos de consultoría corporativa y gubernamental en temas de desarrollo estratégico e implementación de estrategias orientadas a resultados, así como en el desarrollo de estrategias de innovación. Es Presidente del Consejo Técnico Nacional del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF).

Director Asociado de Tantum Trainings

Ingeniero en Cibernética y Ciencias de la Computación por La Salle, con Maestría en Ingeniería Industrial con especialidad en Planeación Estratégica por la Anáhuac. Con una trayectoria de mas de 25 años de sólida experiencia profesional liderando proyectos de consultoría en Desarrollo estratégico, Alineación tecnológica y gestión en diversas industrias. Socio del IMEF y miembro de la comisión de trabajo de Dirección Estratégica.

Programa

El Gobierno Corporativo como mecanismo de continuidad en los negocios

Objetivo

Sensibilizar a las empresas de la importancia que tiene incluir mejores prácticas de gobierno corporativo que apoyen a fortalecer la continuidad del negocio al paso de las generaciones.

2

Temas

- Contexto del Gobierno Corporativo
- Los órganos de gobierno y temas relevantes
- Lineamientos entre accionistas, tranquilidad en el futuro
- La sucesión, mitos y realdades



Expositora

Socia en Ramsi Business & Family Advisory

Licenciada en Banca y Finanzas con Maestría en Administración.

Profesional con más de 20 años de experiencia y especialista en proyectos de consultoría en temas de Gobierno Corporativo y empresas familiares, de acuerdo con sus necesidades, industria y tamaño, para fortalecer su gobernanza. Además de haber sido la Gerente responsable del Centro de Excelencia en Gobierno Corporativo de la Anáhuac y Deloitte.

Programa

Prevención en Lavado de Dinero

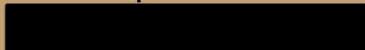
Objetivo

Presentar información que permita dimensionar el impacto del lavado de dinero y asumir la trascendencia de capacitarse para atender las disposiciones de las autoridades

Temas

- a. Impactos del lavado de dinero
- b. Riesgo reputacional
- c. Impacto sobre la sustentabilidad
- d. Responsabilidades de las entidades
- e. Casos representativos de lavado de dinero
- f. Acciones preventivas-metodología evaluación de riesgos
- g. Aspectos relevantes de la Evaluación Nacional de Riesgos


Expositora


Asesor de negocios

Contador Público por el IPN, con certificación en Prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo por la CNBV.

Ha colaborado con COLCAMI (Consortio Latinoamericano para Capacitación en Micro financiamiento S.C. Institución especializada en finanzas populares e inclusión financiera), desde su origen en temas de capacitación, asistencia técnica e investigación referidos a microempresa y microfinanzas.

Mejores prácticas en Administración de cartera y cobranza

Objetivo

Presentar la aplicación de las mejores prácticas en la administración de cartera y cobranza para mantener el control y la calidad de la cartera

Temas

- a. Indicadores de calidad de cartera, su definición, interpretación y aplicación para el control
- b. Mejores prácticas en administración de cartera
 1. Diseño de producto y definición de políticas
 2. Control en la colocación de crédito
 3. Control Interno
 4. Administración del portafolio
- c. La diversificación de la cartera
- d. Mejores prácticas en cobranza
- e. El sistema de información, eje de la administración de cartera



Expositor

Asesor de negocios

Ingeniero Industrial con maestría en Análisis de Sistemas.
Con una trayectoria de más de 26 años en el sector financiero. Fundador y director ejecutivo de Colcami (Consortio Latinoamericano para Capacitación en Micro financiamiento S.C. Institución especializada en finanzas populares e inclusión financiera), de la Universidad Anáhuac 1998 a 2006 y Director General Adjunto de planeación y operaciones en Financiera Fortaleza de 2008 a 2018.

Programa

La organización y el control, elementos indispensables en las empresas

Objetivo

Transmitir de acuerdo a mejores prácticas corporativas, la importancia de fortalecer la gestión y vigilancia para la continuidad del negocio.

5

Temas

- Organización empresarial ante la nueva normalidad
- La vigilancia y gestión como función de los órganos de gobierno
- Directrices de control para la organización
- Cumplimiento regulatorio



Expositor

Socio en Ramsi Business & Family Advisory

Licenciado en Administración de Empresas egresado del ITESM - CEM. Profesional con más de 20 años de experiencia en consultoría de negocios e implementación de Gobierno Corporativo en empresas de diferentes giro como Financiero, Automotriz, farmacéutico, producción y servicios, contribuyendo a la exitosa gestión, vigilancia y operación de las empresas, así como especialista en empresa familiar.



[Regístrate
aquí](#)

**Agradecemos tu participación
en el Ciclo de Actualización**



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



COLCAMI

Capacitación, Asistencia Técnica
e Investigación

FND y la Universidad Anáhuac
te invitan:

Ciclo de Actualización

Fortalecimiento en temas estratégicos para el
regreso a la nueva normalidad

Programa gratuito

A través de la plataforma Microsoft Teams
del xx al xx de xxxxx de 2021

Dirigido a Fundadores y Alta Dirección

5 módulos con duración de 2 horas cada uno
impartidos por expertos en la materia

**Gobierno Corporativo, Organización y Control,
Planeación Estratégica, Administración de Cartera
y Cobranza y PLD.**

[Conoce el
programa](#)

[Regístrate
aquí](#)

Cierre de registro: xx de xxxxx de 2021



Índice de Información que se Suprime, elimina o Testa.

Convenio de Colaboración Universidad Anáhuac.

Consecutivo	Descripción del Tipo de Dato	Fojas en que se eliminó
1	<p>Nombre de particular o tercero, número telefónico de particular o tercero y correo electrónico de particular o tercero.</p> <p>Nombres de particulares o terceros y fotografía de particulares o terceros.</p> <p><u>Fundamentación:</u></p> <p>Artículo 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p> <p><u>Motivación:</u></p> <p>Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.</p>	<p>5</p> <p>19, 20, 21, 22, 23 y 24.</p>

La presente versión pública fue realizada por personal de la Dirección Ejecutiva de Promoción de Negocios con Intermediarios Financieros Rurales y CONFIRMADA por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero, en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de enero del 2022.

Ing. Jorge Gómez Pelayo
Director Ejecutivo de Promoción de Negocios con
Intermediarios Financieros Rurales